

**RESOLUCION Nº 484/2020**  
**CRESPO (E.R.), 10 de Diciembre de 2020**

**VISTO:**

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. García Leonardo José, representado por la Sra. Romero VaninaMaricel, y la Municipalidad de Crespo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Sr. García Leonardo José, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Diez Mil Ciento Setenta y seis con 03/100 (\$10.176,03) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ HABERKORN MARIANELA GISELLES/ MONITORIO APREMIO" Nº 3645.**

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matricula Nº 0, Partida Provincial Nº 248.941, Plano de Mensura Nº 194.177, Registro Municipal Nº 12791, Manzana Nº 459, Parcela Nº 13, Domicilio Parcelario en calle Luis Federico Leloir S/N de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 22/07/2019) a la que se le adiciona la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y dos con 86/100 (\$ 842,86) en concepto de intereses desde el 22/07/2019 al 30/11/2020. Ascendiendo a un total de Pesos Once Mil Dieciocho con 89/100 (\$ 11.018,89).

Que el Sr. García, se compromete a abonar la suma indicada en un pago.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art.1º.-**Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Señor García Leonardo José D.N.I Nº 34.678.115, representado por la Sra. Romero VaninaMaricel D.N.I Nº 27.833.938, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Once Mil Dieciocho con 89/100 (\$ 11.018,89), en un solo pago.

**Art.2º.-** Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.3º.-**Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.